

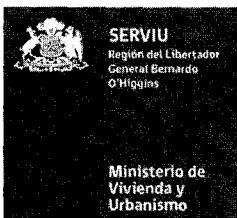
NOMINA Y PAGA SUBSIDIOS MOVILIDAD DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES A 24 FAMILIAS DE CALLE REQUEGUA 1054-1064 DEL CONJUNTO HABITACIONAL BENJAMIN VICUÑA MACKENNA, DE LA COMUNA DE RANCAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1058

RANCAGUA 07 ABR. 2015

VISTOS:

- a) D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que regula el Fondo Solidario de Elección de vivienda y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 7663 (V. y U.) de fecha de 14 de Septiembre de 2012 del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- c) Resolución Exenta N° 8308 (V. y U.) de fecha 16 de Octubre de 2012, que establece zona prioritaria el Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la comuna de Rancagua, para el desarrollo del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- d) La Circular N° 8 de fecha 12 de Febrero de 2013, del Jefe de la División Política Habitacional, que aclara aspectos del llamado contenido en Resolución Exenta indicada en el visto precedente;
- e) La Circular N°34 de fecha 12 de Agosto de 2013, del Jefe de la División Política Habitacional, que aclara aspectos del llamado contenido en Resolución Exenta indicada en el visto precedente;
- f) Resolución Exenta N° 8761 (V. y U.) de fecha 28 de Noviembre de 2013 que llama a postulación especial al Segundo Llamado del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- g) Circular N°006 del jefe de División de Política Habitacional de fecha 18 de febrero de 2014, que aclara aspectos del llamado.
- h) Resolución Exenta N°1081 SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de fecha 26 de febrero de 2014 mediante la cual se preselecciona y establece ranking UMP (Unidades Mínimas de Postulación) del Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la comuna de Rancagua, en relación al Segundo Llamado del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
- i) Resolución Exenta N°1309 (V. y U.) de fecha 28 de febrero de 2014 que modifica Resolución Exenta N°8761 y otorga recursos para la asignación de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a personas del Programa Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
- j) Resolución Exenta N°1420 (V. y U.) de fecha 06 de marzo de 2014 que modifica Resolución Exenta N° 8761 (V. y U.) del año 2013 y Resolución Exenta N°1309 (V. y U.) del año 2014 y otorga recursos para la asignación de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a personas del Programa Recuperación de Condominios Sociales Segunda Oportunidad.
- k) Resolución Exenta N°1279 SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de fecha 10 de Marzo de 2014 mediante la cual se selecciona 26 UMP del Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la comuna de Rancagua, en relación al Segundo Llamado del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
- l) Acta de Notificación de Asignación de Bonos de Traslado de fecha 05 de Marzo de 2015, efectuada a la delegada de la nave doña María Henríquez Navarrete.-
- m) El D.L. N°1.305 (V. y U.) del año 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- n) Las disposiciones de la resolución N°1.600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón;



o) Las facultades que me confiere el D.S N°355 (V. y U.) de 1976 y D.S N°272 (V. y U.) de fecha 05 de Enero de 2015.

CONSIDERANDO

Que se ha estimado asignar los bonos comprometidos en la Resolución N°8761 de fecha 28 de noviembre de 2013 y sus posteriores modificaciones, con la finalidad de permitir la movilidad de los beneficiarios, para financiar el traslado y otros asociados a la obtención de una residencia transitoria y/o definitiva.

RESUELVO:

1.- NOMÍNASE a los beneficiarios del Segundo Llamado del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad, correspondiente a las 28 UMP (Unidades Mínimas de Postulación) seleccionadas por medio de Resolución individualizada en el visto k).

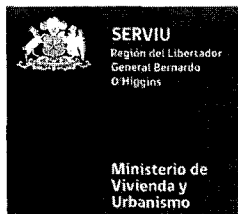
2.- OTÓRGASE un subsidio de movilidad, el cual permite solventar gastos de traslado y otros asociados a la obtención de una residencia transitoria y/o definitiva conforme a lo indicado en el resuelvo 8.3 de la Resolución Exenta N°8761 de fecha 28 de noviembre de 2013 según el siguiente detalle:

N°	CALLE	DEPTO	BLOCK	OCUPANTE	RUT	CALIDAD OCUPANTE	MONTO
1	REQUEGUA	107	1054	MARITZA NADIA ARAVENA SAN MARTIN	10341596-9	ARRENDATARIO	46 UF
2	REQUEGUA	207	1054	HAYDEE DE LAS MERCEDES URRA URRA	6841524-1	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
3	REQUEGUA	103	1054	PATRICIO EDISON ABARCA PEREZ	9888898-5	TOMADOR BONO PARCELADO	46 UF
4	REQUEGUA	301	1054	AIDA DEL CARMEN AZUA RIVAS	7021279-K	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
5	REQUEGUA	305	1054	SARA ELENA ZAMORANO ESCOBAR	5062766-7	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
6	REQUEGUA	101	1054	MARGARITA DEL CARMEN CERON FUENTEALBA	10242004-7	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
7	REQUEGUA	205	1054	OSVALDO POLICARPO ERICES GARRIDO	9191680-0	ARRENDATARIO	46 UF
8	REQUEGUA	203	1054	MANUEL JESUS GOMEZ GOMEZ	4500117-2	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
9	REQUEGUA	105	1054	JUAN GENARO VALENZUELA URRA	8391295-2	ARRENDATARIO	46 UF
10	REQUEGUA	201	1054	HAYDEE CAROLINA POVEDA REYES	13947471-6	ARRENDATARIO BONO PARCELADO	46 UF
11	REQUEGUA	304	1064	AGUSTIN ROBINSON CARMONA VIVAR	9063519-0	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
12	REQUEGUA	202	1064	CECILIA DEL CARMEN BECERRA LISPERGUER	5777296-4	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
13	REQUEGUA	206	1064	KARINA DIANA BASOALTO MEDINA	15994212-0	ARRENDATARIO BONO PARCELADO	10 UF
14	REQUEGUA	208	1064	MARIA ESPERANZA ALLENDE VALDES	5449554-4	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
15	REQUEGUA	302	1064	MARIA ALEJANDRA HENRIQUEZ NAVARRETE	9734509-0	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
16	REQUEGUA	306	1064	ANDALICIA DEL CARMEN TAPIA GONZALEZ	3765262-8	PROPIETARIO RESIDENTE	10 UF
17	REQUEGUA	108	1064	WALTER SILVIO JERALDO ESCOBAR	5908331-7	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
18	REQUEGUA	104	1064	ERNESTO EUGENIO OLAVE VALDIVIA	5960388-4	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
19	REQUEGUA	204	1064	MARCELO ANTONIO ZAMORANO HENRIQUEZ	10837406-3	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
20	REQUEGUA	308	1064	SANDRA CAROLINA HERNANDEZ SARABIA	15398931-1	ARRENDATARIO	46 UF
21	REQUEGUA	102	1064	MARISOL CARMEN ARCE CORREA	12691861-5	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
22	REQUEGUA	303	1054	RICARDO ANTONIO MARIHUEQUE ESCOBEDO	18044630-3	ARRENDATARIO	46 UF
23	REQUEGUA	106	1064	SERGIO ALEJANDRO MEZA ALVARADO	12689766-9	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
24	AVENIDA EL SOL	102	1001	SANDRA ELIZABETH MATAMALA SCHWARTINSKY	11355090-2	ARRENDATARIA	46 UF

3.- AUTORIZÁSE al Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para girar las cantidades respectivas a favor de cada uno de los beneficiarios individualizados en el recuadro del resuelvo 2) de la presente resolución.

4.- Los subsidios previamente otorgados para solventar gastos de traslado y otros asociados a la obtención de una residencia transitoria y/o definitiva serán entregados de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N°1309 y Resolución Exenta N°1420 ambas (V. y U.) del año 2014.

Conforme a lo anterior, este Servicio cancelará dicho subsidio, previa constatación de la desocupación del inmueble individualizado en el resuelvo 2) de la presente resolución, por el Equipo de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad, el pago efectivo de los servicios domiciliarios de agua potable y luz eléctrica se constatará, con presentación de Cartola



anual de pago con saldo cero, o Comprobante de pagos de pago al día, o declaración jurada que autorice la retención del monto de deuda de dichos servicios, o Certificado de No Deuda emitido por la empresa de agua o luz según corresponda.

5.- Los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 2 de la presente resolución, deberán entregar el inmueble de su propiedad al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, desocupado y libre de moradores. El Equipo de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad, será el responsable de verificar y documentar debidamente esta situación.

6.- El beneficiario individualizado en el número 3, 10 y 13 del Resuelvo 2) recibirá el monto de subsidio de movilidad en dos cheques de 23 unidades de fomento cada uno para el caso de los números 3 y 13 y para el caso del número 13 de 5 unidades de fomento cada uno, el primero pagadero en la oportunidad en que se acredite la desocupación efectiva del inmueble por los profesionales del Programa y el segundo acreditando el pago de los servicios básicos de agua y luz, exhibiendo la cartolas anuales de pago en cero o Certificado de No Deuda emitido por las empresas de agua y luz según corresponda.

7.- Los subsidios de la presente resolución irroga un gasto de **1032 Unidades De Fomento** que se imputarán a los recursos dispuestos para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2014 de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°1309 y Resolución Exenta N°1420 ambas (V. y U.) del año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Card

**VICTOR CARDENAS VALENZUELA
DIRECTOR SERVIU**

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

VCV/GVA/MPGO/ACAD

DISTRIBUCIÓN

- Dirección
- Departamento Operaciones Habitacionales;
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Departamento de Programación y Control
- Unidad de Contabilidad y Fianzas
- Unidad de Recuperación de Condominios Sociales.
- Oficina de Partes

